

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 167-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 021-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, Carta N° 001-2025-UNCA-AP, de fecha 26 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso c) **la renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2025-CO-UNCA, de fecha 02 de enero de 2025, se designa al Lic. Víctor Esteban Campos Urbano en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con Carta N° 001-2025-UNCA-AP, de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, presenta su renuncia al cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2025-CO-UNCA, de fecha 02 de enero de 2025, debiendo hacerse efectiva a partir del 30 de mayo de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 021-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, al cargo de confianza de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, siendo efectiva al 30 de mayo de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 167-2025-CO-UNCA

de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, al cargo de confianza de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', siendo efectiva al 30 de mayo de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Recursos Humanos y Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Perla Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL